



ANA	FOLIO N°
ADMINISTRACIÓN ARCHIVO	106

RESOLUCION DIRECTORAL N° 949 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 28 SET. 2015



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 56392 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Humberto Nieri Palmig en calidad de Gerente de Operaciones de la Empresa Finca Tradiciones S.A.C, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrícolas, ubicado en el distrito de Namora, provincia Cajamarca, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto Humberto Nieri Palmig en calidad de Gerente de Operaciones de la Empresa Finca Tradiciones S.A.C, solicito ante la Administración Local de Agua Cajamarca, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas proveniente de la quebrada Polulo, para el desarrollo del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para la Empresa Cajamarquina Finca Tradiciones S.A.C, distrito de Namora, provincia Cajamarca, región Cajamarca";

Que, mediante el Informe Técnico 237-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/JMCHT la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible Acreditar a favor de la Empresa Finca Tradiciones S.A.C, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Polulo ubicado en un punto de captación entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 801 760E - 9 200 493N a una altitud de 2 730msnm, por un volumen anual de hasta 105 546m³ equivalente a un caudal de 12,11 l/s, para el desarrollo del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para la Empresa Cajamarquina Finca Tradiciones S.A.C, distrito de Namora, provincia Cajamarca, región Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Namora, provincia Cajamarca, región Cajamarca. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR* a favor de la Empresa Finca Tradiciones S.A.C, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Polulo ubicado en un punto de captación entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 801 760E - 9 200 493N a una altitud de 2 730msnm, por un volumen anual de hasta 105 546m³ equivalente a un caudal de 12,11 l/s, para el desarrollo del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para la Empresa Cajamarquina Finca Tradiciones S.A.C, distrito de Namora, provincia Cajamarca, región Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Namora, provincia Cajamarca, región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 1: Disponibilidad Hídrica

FUENTE DE AGUA	UNID.	DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m ³)												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
QUEBRADA	(l/s)	0.40	0.00	0.00	0.00	8.07	9.33	10.40	12.11	9.99	1.45	1.47	0.00	
POLULO	(m ³)	800	0	0	0	16,210	18,144	20,882	24,321	19,424	2,918	2,847	0	105,546

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a la Empresa Finca Tradiciones S.A.C, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON

Carlos E. Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

CARGO

30 SET. 2015
CUT N° 56392-2015

NOTA DE ENVÍO N° 1020-2015-ANA-AAA.M-UA.M/LALR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

SUB DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAJAMARCA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

05 OCT 2015

Número Expediente Folios
Hora: am/pm Por:

SEÑOR:
ING. DANIEL RIOJA SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

CAJAMARCA

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar tres copias fedateadas de la Resolución Directoral N° 949-2015-ANA-AAA.M, de fecha 28 de setiembre del 2015, para su respectiva notificación de acuerdo a ley; debiendo remitir el cargo de notificación a esta unidad en calidad de urgente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi aprecio y consideración.

Atentamente.


MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Lenina Raquel Leon Angulo
TRÁMITE DOCUMENTARIO